

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMÓN, JALISCO



PLAN DE TRABAJO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE EL LIMÓN, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El presente programa tiene como finalidad marcar las bases de las funciones elementales que se realizan dentro de la Sindicatura, acorde a los lineamientos y parámetros establecidos por nuestra legislación vigente.

Este documento se pretende que funcione como un manual de consulta para el personal, a efecto de eficientar el desarrollo dentro del área de la Sindicatura, por lo que se toma como base lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para su elaboración.

MARCO JURÍDICO DE LA FUNCIÓN DE LA SINDICATURA

Leyes Federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Ley General de Responsabilidades Administrativas	Ley General de Mejora Regulatoria
Ley Federal del Trabajo	Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
Ley General de Salud	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley Federal de Derechos	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Ley Federal de Sanidad Animal	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Ley Federal de Sanidad Vegetal	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
Ley General de Archivos	
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	

Leyes Estatales

Constitución Política del Estado de Jalisco	Código Urbano para el Estado de Jalisco
---	---

Ley de Ingresos del Municipio de El Limón, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco

Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco

Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ordenamientos municipales

Reglamento de Panteones para El Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional De El Limón, Jalisco

Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción del Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento del Rastro de El Limón, Jalisco

Reglamento Interno del Municipio del Municipio de El Limón, Jalisco

Condiciones generales de trabajo que rigen a los trabajadores Sindicalizados

Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de El Limón, Jaliscos

Protocolo Cero Municipal

Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal de El Limón Jalisco

Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento Del Servicio Profesional De Carrera Para Los Elementos De La Comisaría De Seguridad Pública Del Municipio De El Limón, Jalisco

Declaratoria de El Limón, Jalisco como Municipio Agroecológico.

Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de El Limón, Jalisco.

Manual de Organización y Operación del Centro de Mediación Municipal de El Limón, Jalisco.

Reglamento de Organización y Operación del Centro de Mediación Municipal de El Limón, Jalisco.

Reglamento de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia para el Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento de Archivos del Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de El Limón, Jalisco.

Reglamento del Consejo Municipal de Promoción Económica y Competitividad de El Limón, Jalisco

Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en El Limón, Jalisco

Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente de El Limón, Jalisco

Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento Interno del Municipio del Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento de Transparencia e Información Pública de El Limón, Jalisco

Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento para de Panteones para el Municipio de El Limón, Jalisco

Reglamento para Obras Públicas del Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento para la Protección de Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de El Limón, Jalisco.

Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de El Limón, Jalisco.

Reglamento para los Jueces Municipales del Municipio de El Limón, Jalisco.

Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de El Limón, Jalisco.

Los anteriores ordenamientos legales, se citan de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el marco normativo de la función que desempeña el Síndico es transversal de acuerdo a los asuntos que le compete atender en su comisión.

MISIÓN

La Sindicatura tiene como finalidad salvaguardar y observar en todo momento los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público; con el firme propósito de brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, además de vigilar y defender los intereses del Municipio, así como representarlo jurídicamente en los litigios en que este fuere parte, con apego a especialmente a los principios de legalidad, honradez y justicia.

De igual forma, la Sindicatura deberá de vigilar el patrimonio del municipio y contribuir a la transparencia de la administración pública, siendo un contrapeso real y eficaz de los actos de gobierno, a efecto que la ciudadanía se mantenga informada e involucrada mediante su participación con la finalidad de alcanzar un beneficio colectivo.

VISIÓN

Ser un área que se caracterice por su profesionalismo, imparcialidad, eficacia, eficiencia, legalidad y con un alto grado de vocación de servicio, comprometida en velar por el cumplimiento de las leyes aplicables a la función de la Sindicatura.

VALORES

Involucrarse y mantener contacto directo con la ciudadanía para efecto de propiciar confianza, apegándose en todo momento a los principios de legalidad y justicia que rigen el actuar de la Sindicatura. Actuar con responsabilidad y honestidad, velando por el bien común y del municipio.

Los valores que deberán observarse en la sindicatura y que tienen impacto directamente con la sociedad son los siguientes:

EFICACIA: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

EFICIENCIA: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos. Responsabilizándose y comprometiéndose con la vigilancia, respeto y cumplimiento de todo lo que integra la cuestión pública, así como de la prestación y administración de los servicios públicos con celeridad, diligencia y eficiencia a favor de los ciudadanos, con la finalidad de hacer expedita la resolución de los mismos y de fomentar con ello la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas municipales.

JUSTICIA: En el cumplimiento de sus funciones, otorgar a cada uno, lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Ayuntamiento, como con sus superiores y subordinados, así como con la ciudadanía. Promoverá y propiciará la Justicia Social, la equidad de género y el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos de conformidad con las Constitución Federal y Estatal.

LEALTAD: Comprometerse en la búsqueda permanente de la verdad y en el desempeño continuo del servicio del interés general, así como de las necesidades sociales y demandas colectivas, debiendo observar la reserva de toda aquella información a la que tuviere acceso en ocasión del ejercicio de las funciones y que, por disposición de la legislación, sea clasificada como reservada. Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el gobierno les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

LEGALIDAD: Realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO

Proteger y defender los intereses legales del municipio, como dependencia ejecutora de las acciones legales que competan al municipio, representando al ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales, lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores misma autonomía que adquiere por decisión de los ciudadanos.

Fortalecer la sindicatura a través de proyectos estratégicos implementados dentro de las mismas con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de los procesos para garantizar la procuración de justicia.

DIAGNOSTICO GENERAL:

Proteger y defender los intereses legales del municipio, como dependencia ejecutora de las acciones legales que competan al municipio, representando al ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores misma autonomía que se adquiere por decisión de los ciudadanos.

Para llevar a cabo toda esta gama de actividades es importante que toda persona que represente un cargo público municipal sea capaz de resolver problemas con eficiencia y eficacia para lograr este equilibrio será importante que tengan las herramientas necesarias entre ellos capacitación y actualización.

La Sindicatura Municipal es una Dependencia de la Administración Pública Municipal que se encarga de representar, defender y salvaguardar los intereses del Ayuntamiento, así como

de impartir justicia y aplicar las sanciones administrativas a quienes violen la normatividad establecida, además de orientar jurídicamente a la población que lo requiera. Los servidores públicos municipales de esta Sindicatura desempeñaremos nuestro cargo observando siempre los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, actuando dentro del orden jurídico.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Contribuir al fortalecimiento de la procuración de justicia en el municipio, así como proteger y defender los intereses legales del municipio, representando al ayuntamiento en las controversias o litigios judiciales lo anterior con el objeto de hacer valer la autonomía que el ayuntamiento adquiere tanto en su organización interior como en sus actividades exteriores misma autonomía que se adquiere por decisión de los ciudadanos. Fortalecer la confianza en la ciudadanía en el tema de procuración de justicia, también implica asegurar el respeto estricto de los derechos humanos y la atención al mismo.

Prioridades

Representar al municipio en todos los litigios donde se requiera, así como suscribir los convenios y contratos en representación del municipio. Imponerse de los procedimientos civiles, laborales, agrarios, amparos, entre otros, donde el municipio sea parte u autoridad responsable, en su caso.

La procuración de justicia consiste en establecer proyectos estratégicos capaces de cumplir de forma eficiente y eficaz. El cambio implica una nueva cultura para la ciudadanía, dotar de sistemas de información, así como hacer uso de las capacitaciones en temas de normas jurídicas basadas en la correcta aplicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Promover acciones específicas que salvaguarden los intereses municipales, como la legalización de los inmuebles, las ejecuciones de laudos, capacitar a las autoridades y dar seguimiento a los conflictos de las localidades, dar a conocer las normas jurídicas, brindar asesorías y realizar acciones de protección a los derechos humanos y con ello aumentar la procuración de justicia en los ciudadanos.

ESTRATEGIAS:

1. La representación jurídica del ayuntamiento en los asuntos en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas.

2. Asesoría jurídica otorgada a la ciudadanía

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del cabildo y participar en las discusiones con voz y voto
- b) Intervenir como asesor en las demás comisiones cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten al municipio.
- c) Presentarse en los tribunales para defender los derechos de la entidad pública
- d) Asesoría jurídica, personalizada a ciudadanos, autoridades de las comunidades y funcionarios públicos.
- e) Capacitar en coordinación con los entes competentes a los jueces auxiliares para que realicen el correcto ejercicio de su función.
- f) Atender las recomendaciones en materia de derechos humanos.
- g) Atender asuntos relacionados con la seguridad pública.

METAS:

- Implementar un sistema que proteja los intereses del ayuntamiento.
- Disminuir el índice de los laudos y sentencias ejecutoriadas.
- Regular los predios del municipio.
- Coadyuvar con las autoridades comunales y reforzar las capacitaciones para la implementación de la justicia cívica.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:

La Sindicatura Municipal en su objetivo por dar seguimiento a los diversos temas que maneja, estableció los siguientes indicadores, los cuales están alineados al objetivo de planeación.

- Índice de procuración de justicia
- Porcentaje de vigilancia, apego y legalidad sobre los intereses municipales
- Porcentaje de cumplimiento
- Ejecución y cumplimiento de normas jurídicas
- Porcentaje en atención y representación jurídica
- Porcentaje en capacitaciones realizadas

PROYECTOS A CORTO PLAZO DE LA DEPENDENCIA

- Lograr una organización efectiva en el cuidado del Patrimonio Municipal.

- Disminuir la cantidad de erogaciones por parte del ayuntamiento mediante sentencias ejecutoriadas de los diversos juicios que se han entablado en contra del ayuntamiento.
- Poner en práctica el presente programa de organización de la sindicatura.
- Prevenir los juicios laborales en contra del municipio.
- Retomar y actualizar el marco jurídico municipal.
- Fomentar el acercamiento con los ciudadanos con el objetivo de realizar con el objetivo de mejorar calidad de vida.
- Propiciar y consolidar un equipo de trabajo para mejorar el seguimiento de los procesos jurídicos del ayuntamiento.
- Capacitar al personal encargado de las diversas dependencias del ayuntamiento en materia laboral.
- Cumplir con lo previsto en el Código de Conducta.
- Colaborar en el análisis y vigilancia de la Administración del Patrimonio Municipal.
- Llevar a cabo una evaluación interna constante respecto de la forma de trabajo de la Sindicatura y sus dependencias a cargo.
- Colaborar en conjunto de las demás dependencias para la creación de una administración pública municipal innovadora, eficiente, honesta y transparente.

PROYECTOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO:

- a) Presentar al Pleno del Ayuntamiento iniciativas de reglamentos municipales, así como reformas a los ya existentes.
- b) Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.
- c) Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.
- d) Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento.
- e) Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a la ley, quedando estrictamente prohibido percibir por sus servicios bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, cualquiera que sea su denominación.
- f) Brindar atención a la ciudadanía en general.
- g) Representar y proteger los intereses del municipio y ejercer las acciones judiciales que le competen, así como respetarlo en las controversias y litigios en todas las ramas del derecho.

- h) Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales coordinándose con las diversas dependencias de gobierno dentro del ámbito de impartición de justicia.
- i) Apoyar en materia laboral a las diversas direcciones del ayuntamiento.
- j) Participar en la formulación y actualización de los inventarios de Bienes Muebles, Inmuebles y Valores que integran el Patrimonio del Municipio.
- k) Realizar contratos de arrendamiento de los bienes del ayuntamiento.
- l) Ubicar y reincorporar los bienes patrimonio del ayuntamiento.

OBLIGACIONES DE LA SINDICATURA

I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento.

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.

IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento.

FACULTADES DE LA SINDICATURA

I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley.

II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.

III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento.

IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal.

V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.

VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales.